



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE
12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 11 de junio de 2021
Ejecutivo N° 2019-1737

De conformidad con lo reglado en el art. 286 del C.G.P., se corrige el auto calendado el 1 de julio de 2020, en el sentido de indicar que el desistimiento de la medida cautelar recae exclusivamente sobre el inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-993856.

En este sentido, se decreta el embargo del inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-430855 de propiedad de la ejecutada Gladys Navarrete Camacho. Oficiese.

Los demás aspectos de dicho proveído permanecen incólumes.

NOTIFÍQUESE (2)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **024** hoy **15 de junio de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario